

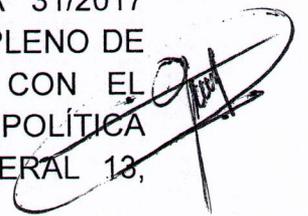
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO", REPRESENTADO POR EL M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CITADO TRIBUNAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL" Y POR LA OTRA AL DR. GUMESINDO GARCÍA MORELOS, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y AMBOS CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, COMO "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZARÁ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. "EL TRIBUNAL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- a) . QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO. ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO, FUNCIONA DE MANERA PERMANENTE, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO.
- b) . EL MAESTRO EN DERECHO JORGE MONTAÑO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 31/2017 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDA POR EL PLENO DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 BIS, PÁRRAFO NUEVE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, NUMERAL 13, FRACCIÓN I Y 18 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA.
- c) QUE CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL MAESTRO JORGE MONTAÑO VENTURA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO



PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

d) QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR **"EL TRIBUNAL"**, CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIÉNDOLE EL PROYECTO TE001, PARTIDA PRESUPUESTAL 33401, DESTINADA PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

e) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA S/N TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 86000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

II. **"EL PRESTADOR"**, DECLARA:

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS E INTERVENIR EN PANELES.

2. QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL MEDIANTE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EMITIDA POR SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN DONDE SE LE ASIGNA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE

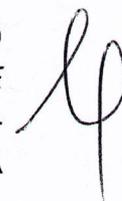
4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTES EXPUESTAS, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES

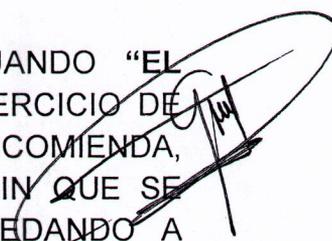


CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "EL TRIBUNAL" CONTRATA A "EL PRESTADOR" COMO CONFERENCISTA PARA IMPARTIR EL CURSO TALLER "CLINICA DE CONTROL JUDICIAL SOBRE RESTRICCIONES DE DERECHOS POLITICOS - ELECTORALES", LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A DESARROLLARSE EN LOS SALONES "ESCUELA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COL. ATASTA DE SERRA, EN LOS JUZGADOS CIVILES DE CENTRO, TABASCO, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EFICAZMENTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARTICIPANDO EN EL EVENTO.



SEGUNDA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR" SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO CON "EL TRIBUNAL", QUEDANDO A CARGO DE "EL PRESTADOR", TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LO APOYE.



TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL TRIBUNAL" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$26,853.15 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M/N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO Y LAS RETENCIONES DE LEY POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN SOLO PAGO COMO SE DETALLA EN EL CUADRO INSERTO EN LA PARTE *IN FINE* DE ESTA CLÁUSULA, EL PAGO SERA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA

CON CLAVE INTERBANCARIA, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS O FACTURA, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

PAGO ÚNICO
\$ 25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M/N)



CUARTA. "EL TRIBUNAL", SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR", A CUBRIR LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, ALIMENTACIÓN Y DE HOSPEDAJE ESTO ÚLTIMO EN CASO DE REQUERIRLO.

QUINTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

1. CONSERVAR EN FORMA CONFIDENCIAL CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE "EL TRIBUNAL" QUE LLEGARA A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.
2. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y EN GENERAL CON TODAS LAS QUE SEAN APLICABLES.



SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL TRIBUNAL SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS:



1. NO PRESTA SUS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA

2. NO PRESTE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
4. CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN AUTORIZACIÓN DE “ EL TRIBUNAL”
5. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

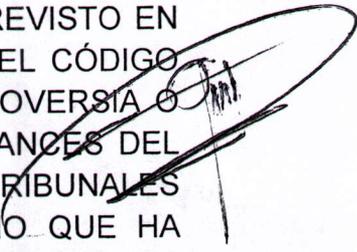


LAS ANTERIORES CAUSAS DE RESCISIÓN, ESTÁN SEÑALADAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

SEPTIMA. " LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA, EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO EN FORMA VERBAL O ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO; LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO, DEBERÁN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES, EN ESTE CASO PREVALECE EL ÚLTIMO CONTRATO MODIFICADO, INVALIDANDO AUTOMÁTICAMENTE AL ANTERIOR.



OCTAVA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLIQUE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS O CONFLICTO SOBRE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ALCANCES DEL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DE “EL TRIBUNAL” MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN EL INCISO E), DE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

<p style="text-align: center;">EL TRIBUNAL</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA</p> <p style="text-align: center;">MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.</p>		<p style="text-align: center;">EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DR. GUMESINDO GARCÍA MORELOS.</p>
---	--	--

TESTIGOS DE ASISTENCIA

 <hr/> <p style="text-align: center;">MTRA. MARÍA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA.</p> <p style="text-align: center;">COORDINADORA DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO</p>		 <hr/> <p style="text-align: center;">C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO</p>
--	--	--